



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
Departamento de Despacho General

EXPTE. N° 134-X-2019.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 7372/2019.-**

ARTÍCULO 1°: Crease la **TASA POR SEGURIDAD VIAL Y SEÑALÉTICA.-**

ARTÍCULO 2°: **HECHO IMPONIBLE:** Por los beneficios directos o indirectos obtenidos como resultado de la realización de obras de mantenimiento de calles y avenidas, redes pluviales, incorporación de reductores de velocidad, sendas peatonales, accesos peatonales, accesos especiales y señalética vial se abonará la Tasa por Seguridad Vial y Señalética.-

ARTÍCULO 3°: **CONTRIBUYENTES:** Son contribuyentes de la Tasa que establece la presente ordenanza quienes registren a su nombre al menos un automotor, rodados y/o, cualquiera fuera su especie en el territorio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. La Tasa de Seguridad Vial y Señalética será percibida en los trámites de Inscripción Inicial y transferencias de automotores en general cuyo titular registral constituya radicación en jurisdicción de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTÍCULO 4°: **ALICUOTA:** Por la Tasa de Seguridad Vial y Señalética se abonará el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el valor de venta de cada automotor que se registre en el territorio de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, incluyendo transferencia y patentamiento de cero km.

ARTÍCULO 5°: **DISPOSICIONES GENERALES:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios de Complementación de Servicios con los organismos correspondientes, y a emitir las normas reglamentarias e interpretativas necesarias para la implementación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido. Archívese. -

SALA DE SESIONES, Jueves 28 de Noviembre de 2019.-

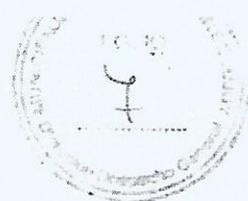
Transcribio <i>R</i>
1er. Control <i>[Signature]</i>
2er. Control <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



[Signature]
Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy

Municipalidad
de San Salvador de Jujuy
DEPARTAMENTO EJECUTIVO



rrc

EXPEDIENTE N° 16 – 15282 – 2019 – 1.-

DECRETON° 2864.19.007.-

San Salvador de Jujuy, 09 DIC 2019.

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7372/2019, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 13/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se crea la Tasa por Seguridad Vial y Señalética; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento la Secretaría de Hacienda, la misma expresa que no existe objeción a dicha normativa, por lo cual estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

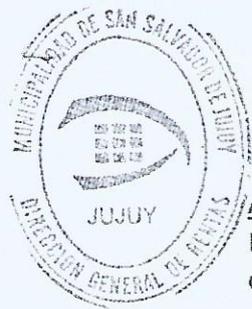
Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 7372/2019, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en Sesión Ordinaria N° 13/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la cual se crea la Tasa por Seguridad Vial y Señalética.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Srta. Secretaria de Hacienda Lic. AGUSTINA MARIA APAZA, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y pase a conocimiento y demás fines a la Dirección General de Rentas, Coordinación General de Comunicación y a las Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo comuníquese al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-



ROLANDO...
Calle...

LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de San Salvador de Jujuy

DR. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
Municipalidad de S. S. de Jujuy